



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.**

Telefax 2656-1393



CONSTANCIA

El suscrito Gerente de la Municipalidad de Gracias Lempira, por medio de la presente hace constar: Que en la fecha sábado 27 de junio se publicó en el diario oficial La Gaceta el Decreto No.79-2020

Decretando lo siguiente

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que el artículo 361 de la Constitución de la Republica establece que “El sistema tributario Nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que para el presente año, ha acontecido la pandemia ocasionada por la enfermedad denominada “COVID-19” lo que ha obligado al Estado de Honduras a adoptar medidas extraordinarias para reducir el riesgo de propagación y así salvaguardar la vida y salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que ante el impacto económico ocasionado por la pandemia , es necesario dictar medidas para aliviar las condiciones de los obligados tributarios, a fin de que puedan mantener sus operaciones y dinamicen la economía.

CONSIDERANDO: Que ante e impacto económico ocasionado por la pandemia, es necesario dictar medidas para aliviar las condiciones de los obligados tributarios, a fin de que puedan mantener sus operaciones y dinamicen la economía.

Bo. Mercedes, Fte. al Parque Central – Telfs. 2656-1393, 2656-1714, 2656-1367

Correo Electrónico: trabajandoparatodos@hotmail.es

GRACIAS, CIUDAD DE LA BENDICION





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.**

Telefax 2656-1393



CONSIDERANDO: Que compete al Congreso Nacional a través de las leyes tributarias y aduaneras, crear, modificar, o suprimir tributos, así como establecer la obligación de presentar declaraciones y autoliquidaciones referidas a la obligación tributaria.

CONSIDERANDO: Que es necesario conceder mecanismos que fomenten el pago de impuestos municipales a ciudadanos que se han visto imposibilitados a realizarlos en periodos ordinarios ,mediante la dispensa, hasta el 31 Diciembre del 2020 , del pago de intereses, multas y recargos causados por la mora que vía administrativa o judicial este acumulada al 31 de Mayo del 2020, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y sobretasa y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia del artículo.

Se extiende la presente constancia en la ciudad de Gracias Lempira a los 14 días del mes de julio del 2020.

**Lic. Juan Ramón Cortez Espinoza
Gerente Municipal**

Bo. Mercedes, Fte. al Parque Central – Telfs. 2656-1393, 2656-1714, 2656-1367

Correo Electrónico: trabajandoparatodos@hotmail.es

GRACIAS, CIUDAD DE LA BENDICION

